



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE CENTRAL.**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM-207-2000-JUS  
 CALLE GENERAL VARGAS MACHUCA N° 309-313, URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, MIRAFLORES Teléfono N° 2557697

EXP. N° 206-2019

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**  
**N° 240-2019 CCG/CCG-MINJUSDH-SC**

En la ciudad de LIMA distrito de MIRAFLORES siendo las 2:30 PM del día 23 del mes de MAYO del año 2019, ante JORGE ROBERTO CASTRO GALARZA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05273196 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 23857, registro de especialidad en FAMILIA N° 1618- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, Procurador Público ALVA NEYRA HENMER, designado mediante Resolución Suprema N°. 022-2017-JUS de fecha 31 de enero del 2017 representado por el Abogado Steven Urbano Agüero identificado con DNI. N°. 43775491 con domicilio en Avenida Javier Pardo Este N°. 2465, distrito San Borja, Provincia y Departamento Lima, y la parte invitada RAUNELLI SUAREZ ELBA FABIANA identificada con DNI N° 45578509 con domicilio en Calle Marginal De La Selva 157, Urbanización El Tambo De Monterrico, distrito Santiago De Surco, Provincia y Departamento Lima y BARRENECHEA MOGROVEJO PAOLA identificada con DNI N° 10638713 con domicilio en Calle Alameda del Sereno 140, Urbanización La Encantada de Villa, distrito Chorrillos, Provincia y Departamento Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se Adjunta la solicitud en ( ) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

Que los invitados paguen en forma SOLIDARIA la, suma de S/. 85.000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) por concepto de INDEMNIZACIÓN (Daño Emergente), más los intereses legales correspondientes hasta la fecha efectiva de pago.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:10 PM el día 23 del mes de MAYO del año 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 240-2019.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

*Jorge Roberto Castro Galarza*  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 23857  
 Reg. Conciliador en Familia N° 1618

*Steven Urbano Agüero*  
 Procuraduría Pública Del Ministerio De Cultura  
 Abogado Steven Urbano Agüero  
 DNI. N°. 43775491  
 Solicitante

*Elba Fabiana*  
 RAUNELLI SUAREZ ELBA FABIANA  
 DNI N° 45578509  
 Invitada

*Paola Mogrovejo*  
 BARRENECHEA MOGROVEJO PAOLA  
 DNI N° 10638713  
 Invitada